

Marzo  
30.

4-225-4

186 J.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

CLASE

*Nuevas construcciones*

Espediente promovido por D.<sup>a</sup> Carlota  
Dale en solicitud de licencia para  
reedificar su casa Calle Mayor n.<sup>o</sup> 121.  
manz.<sup>a</sup> 185.

75



DIRECCION FACULTATIVA  
DE  
ACERAS Y EMPEDRADOS  
DE LA M. H. VILLA DE MADRID

Al tener efecto en el día de hoy la tira de acuerdo y renovación de lasante de la casa num. 121. de la Calle Mayor solicitada por D. Carmen Dale, se manifestó al Sr. Regidor que presidió el acto, que la rasante debería permanecer la misma que antes afectaba por no parecer necesario la alteración del nivel de la Calle.

Lo que pongo en conocimiento de V. H. en cumplimiento de mi deber para los efectos que haya lugar.

Dios que. S. V. H. m. P. a. J.  
Madrid 7 de Febrero de 1861.

Carlos M. de Castro

del Comisario de Obras del Excmo. Ayuntamiento.  
Ayuntamiento de Madrid



Exmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M.ª H.ª Villa.

Dña Carlota Dale, viuda y vecina de esta corte, a  
 S.ª E. con el respeto debido hace presente: Que conviene  
 a sus intereses reedificar de nueva planta una  
 casa que la pertenece sita en la Calle Mayor,  
 n.º 2 antiguo, 121 moderno, de la Manzana 185,  
 y como para verificarlo es de necesidad proceder  
 a la tira de cuerdas para la alineación de calles:

A S.ª E. Suplica se le mande se verifique desde lue-  
 go con las formalidades de costumbre la indicada  
 tira de cuerdas para la alineación de calles y al-  
 turas que se acuerde como lo espero de la autori-  
 dad de S.ª E. cuya vida que Dios mil añ.

Madrid 30 de Enero de 1861=

Exmo Señor.  
 Carlota Dale

Madrid 30 de Enero de 1861

Puse al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de Correos, para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Sr. Regidor Duque de Fernán-Vélez vocal de la Comisión de Obras, del interesado, su arquitecto, el Municipal, y el Ingeniero Director por lo respectivo a la rasante; se presencie al acto de la tira de mercedas informando el Profesor de Villa del resultado, teniendo presente el artículo 417 de la ordenanza de P.<sup>a</sup> Urbana, y previniendo al Sr. Duque no pueda dar principio a las obras sin la competente licencia.

El Alcalde Corregidor

Pluto

Madrid 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1861

Severá en efecto la tira de mercedas que se manda en el precedente decreto en el día

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distrito de

Correas.

y horas que se sirva señalar el Excmo Sr. Magister D. Manuel de Fernan Nuñez y verificado el acto, informe el Arquitecto D. B. requiriendo al Inspector 1.º del Dist.º al interesado, para que proceda al dictamen que puede dar principio a la obra sin la competente licencia

V. C. Atte.

Ramon Diaz  
Delgado.



Para el **Jueves 7** de Febrero  
a la una de su tarde

Fernan - Nuñez

la terminacion de obras: Mandada la alineacion  
que debe observarse con arreglo a la aprobada por  
Real orden de 18 de Enero de 54, en la construccion  
de la fachada de la casa que se trata Secuitor  
de nueva planta por cuenta de D.<sup>a</sup> Carlota Da  
le en la calle Mayor n.<sup>o</sup> 128, manzana 38,

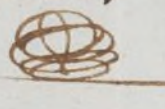
resulta:  
1.<sup>o</sup> Que la fachada se establecerá en la man-  
te en los diez y seis metros seis decímetros  
que tiene de extension, siendo su alineacion  
la que resulta de la continuacion de las  
líneas Secuitoriales y la del Gobierno de  
Provincia remediándose por la derecha  
0,62 centímetros, y por la izquierda 0,25 q.  
hacen 7,22 metros cuadrados ó 92,39 pes  
cuadrados, que á precio de setenta y cua-  
tro reales, importan la cantidad de seis mil  
ochocientos ochenta y un reales v.<sup>te</sup> y seis cen-  
timos, que deberán abonarse á la interesan-  
da por cuenta de los fondos municipales. X

2.<sup>a</sup> X La altura de la fachada no excederá de  
veinte metros hasta la linea superior de  
la cornisa del alero, medidas por el centro  
de la misma, siendo la variante de la  
acera la que marque el Señor

Director de empedrados.  
3.<sup>a</sup> Que podrá construirse piso bajo con la luz de  
3,62 metros, entremuebo con la de 2,78, totaban-  
co con la de 2,50, principal, segundo y tercero,  
o siendo arbitraria la de estos tres pisos siempre  
que no tenga ninguno de ellos menos de 2,78 me-  
tros de luz; sobre la altura total señalada no  
se construirán interior ni exteriormente balcon-  
dillas viviendas ni otras obras que las pura-  
mente necesarias, o indispensables para cubri-  
r la casa cobrándose debajo de las arquerías  
para las destinadas para trastos.

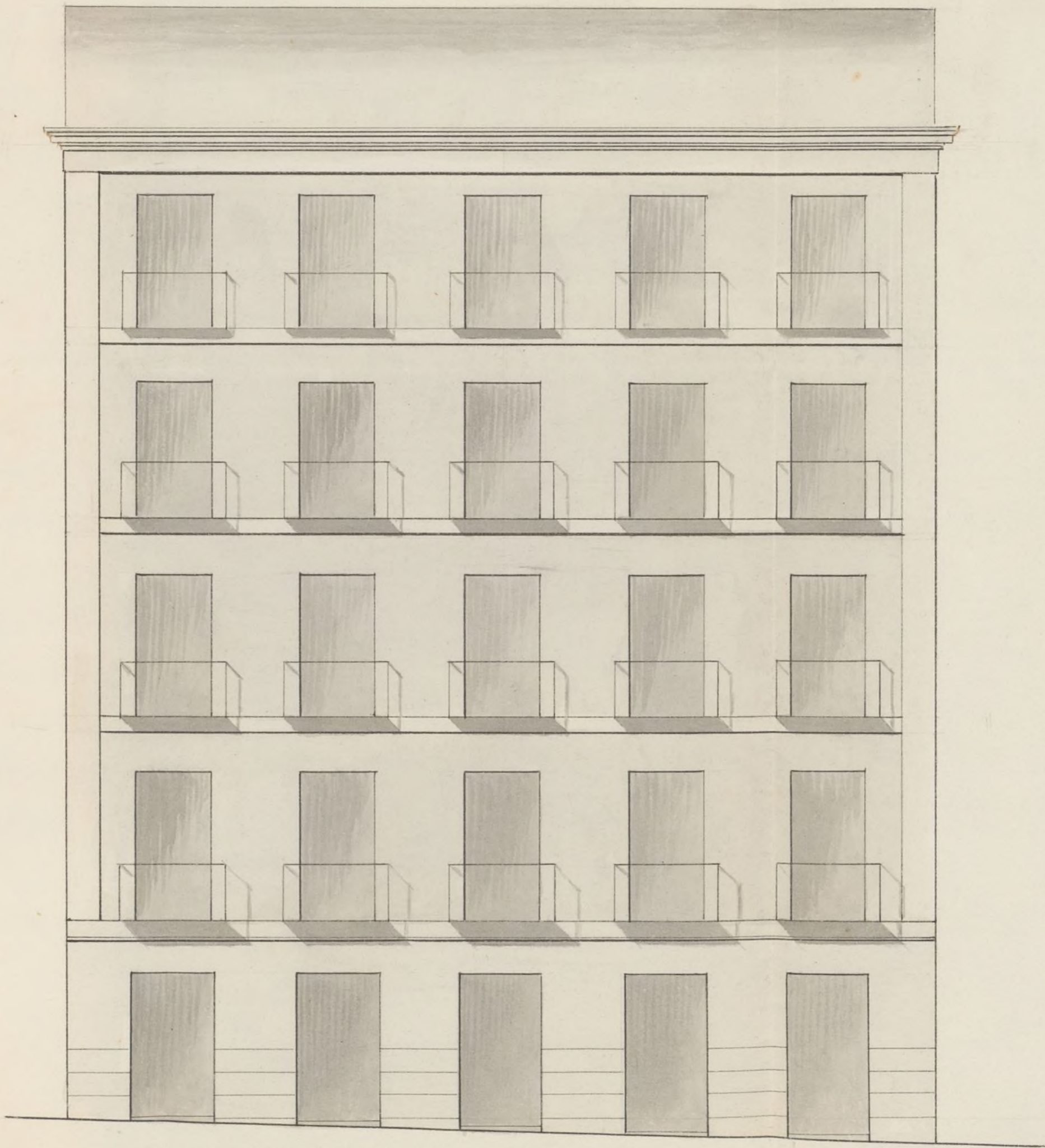
4.<sup>a</sup> Que no se permite cubrir ni retirarse de la  
alineación acordada con ningún cuerpo del edifi-  
cio dejando rinconadas ni retalles sino después  
de haberse cubrado con un rebato de la altu-  
ra de un metro por lo menos. X

Madrid 12 de febrero de 1861.

Spidero Stano 

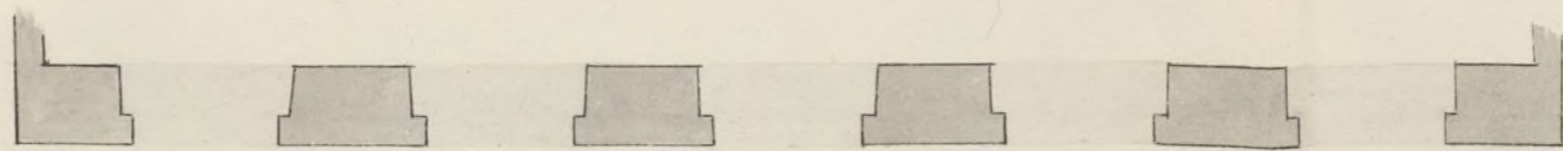


Demostración en Planta y alzados de la fachada Principal de la Casa que desea reedificar de nueva Planta en la Calle Mayor n.º 121 nuevo de la manz.ª 185 su dueña D.ª Carlota Dale la cual Presenta al Exmo. Ayuntamiento para su aprobación.

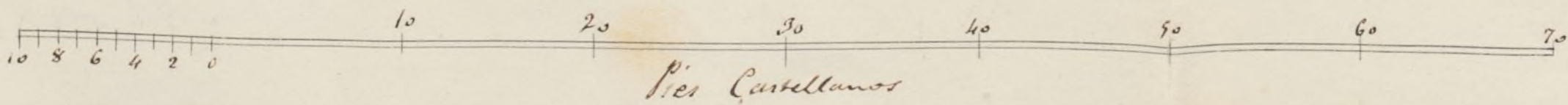


Fachada principal

Madrid 28 de febrero de 1861.  
Juan Morán Lavandera



Planta



N.º 262



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª H.ª Villa

D.<sup>a</sup> Carlota Dale dueña de una casa sita en la Calle Mayor n.º 121 de la manzana 185 a V.ª E. con el respeto debido hace presente que combiniendo a sus intereses reedificar de nueva planta dicha casa a cuyo efecto y habiéndose verificado la tira de cuerdas con las formalidades de costumbre

A. V.ª E. suplico se sirva conceder la correspondiente licencia para proceder previos los informes que estime oportuno a la reedificación de la expresada casa Calle Mayor n.º 121 de la manzana 185 conforme en su disposición exterior al diseño de fachada Principal que en planta y alrados presento adjunto a V.ª E. para su aprobación firmado por el Arquitecto D. Juan Morán Lavandera. Madrid 28 de febrero de 1864.

Excmo Sr.

Carlota Dale

Ma-X

dió 5. de Marzo de 1861.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Pare a la Comisión de Obras, previo informe  
de la Arquitecto Municipal del Distrito

Señor de la Comisión de Obras: Excmo. Sr. D.  
El plano de fachada de la casa que se trata construir  
de nueva planta por cuenta de Sr. Carlota Dal en la  
calle Mayor núm. 323, número 385, firmado por Sr.  
Juan Esteban Lavandera, arquitecto por la ciudad  
una crónica de San Fernando, lo halla conforme  
de los buenos principios y conforme con lo mandado en  
Real orden de 10 de Junio de 64, por lo que no halla  
inconveniente se sirvan V. M. conceder la licencia que  
se pide, observando en la construcción el dicho presen-  
tado bajo las reglas siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Que los cimientos han de construirse sobre terreno  
firme con pedernal vivo y mezcla de cal y arena,  
dándoles cuatro pies de espesor hasta 0,14 cen-  
tímetros mas bajo del nivel de la calle, en don-  
de se detallan dos 0,14 centímetros de cada lado se  
centará el zócalo general de cantería de 0,34 cen-  
tímetros de alto por lo menos, y otros 0,34 centí-  
metros de grueso, resultando dos hiladas de cubier-  
tos en el punto mas elevado de la calle, y con-  
tinuando entre el nivel hasta el mas bajo, sin que  
falten en ningún punto de la fachada.
- 2.<sup>a</sup> Que sobre el referido zócalo y con su espesor  
seguirá la fachada de fábrica de ladrillo y mezcla

de cal y arena hasta la imposta del quicio principal, y de la misma fábrica los demás quicios, con inclusión de los arcos de puertas y ventanas, y sin garantizar los entramados y umbrales de madera, retallándose por la parte interior y proporcionalmente en cada uno, a fin de que resulte a la altura del acanto del alero de 0,70 centímetros de espesor, el cual podrá ejecutarse a gusto del arquitecto director, formando una cornisa de piedra, de fábrica entramada o de madera descubierta sin exceder de un vuelo regular, colocándose o formando sobre el mismo una canal general de plomo para reunir las aguas y dirigir las a la alcantarilla general por medio de bajadas de plomo embocadas en los muros de fachadas o en la parte exterior de ellas en las rebanaduras que formen los pabellones, sin exceder de su vuelo, y procurando contribuyan al ornato y decoración de las mismas.

3.<sup>a</sup> Que el vuelo de los balcones del quicio principal no exceda de 0,42 centímetros, ni de 0,22 centímetros los del segundo y tercero, dándose a unos 1,05 de altura, y al intervalo de los balaustrados 0,55 centímetros, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared 0,28 centímetros y algo más separadas de la luz de los huecos.

4.<sup>a</sup> En las puertas no habrá batientes ni palanques que sobre calgan del filo de la fachada, a fin de no entorpecer el tránsito público.

5.<sup>a</sup> Las arcas serán de bases de piedra barroquena de 0,34 centímetros de espesor y 0,84 centímetros de salida, situándose bajo la rampa que se indica en el informe de alineación con mortar de cal, y sin que puedan abrirse humberas orientales a los cristales, debiendo estas colocarse entre las mochetillas de las puertas o a plomo de los huecos.

6.<sup>a</sup> Se rebocará la fachada imitando un buen orden de construcción, pintando al óleo de un color claro las puertas y colocando sobre la del portel el número de la casa. X

7.<sup>a</sup> El arquitecto del cuartel podrá siempre que lo tenga por conveniente reconocer la obra, citando además al





Excmo. Señor

La Comisión de Obras enterada de la instancia presentada por D. Carlota Dalez, dueña de la Casa Calle Mayor n.º 121. en solicitud de licencia para reedificarla, previa la oportuna autorización; establecida esta por el Arquitecto Municipal, marcadas las reglas de construcción, y designada la variante por el Director facultativo de Aceras y Limpieza; no halla inconveniente en que V. E. se sirva conceder la licencia que se solicita; á calidad de que se siga el diseño presentado y se observen las prescripciones y reglas que el Profesor de Villa detalla en su informe. Madrid 12. de Marzo de 1861.

Blascoainz

Villalobo

~~Alonso~~ Sanabria

Jernan - Niñez

Madrid 14 de Marzo de 1861

Arquitecto Const.

Como propone la Comisión

Madrid 26 de Marzo de 1861

Conforme con el Sr. Ayuntamiento

Heute

D. Ire' Dorio y Silva Duque de Sesto y Alcal-  
de Conregidor de esta M. H. Villa &

Habiendo oido D.<sup>a</sup> Carlota Dales, dueña de  
la casa calle Mayor n.<sup>o</sup> 121., orla marr.<sup>a</sup> 188. en  
solitud de licencia para construirla a nueva planta  
se formó el oportuno Exped.<sup>te</sup>; y mandada la alinea-  
cion, segun la aprobada por R. Com. de H. de Enero  
de 1854: preuado el diseño de fachada, exami-  
nado por el Arquitecto Municipal, emitido su inf.  
y oido el dictamen de la Comision de Obras, se ha  
ha' concedido el Excmo. Ayunt.<sup>to</sup> por su acuerdo de  
14. del corriente; a' calidad de ejecutar las obras bajo  
direccion de Profesor, de seguir el diseño preuado  
y de observar las demas condiciones sig.<sup>tes</sup>

La fachada & tra. fondos municipales  
(añadiendo) segun la inscripcion que expida el Arqui-  
tecto de esta Villa y original presente el dueño en las  
Contad.<sup>a</sup> del ~~Excmo.~~ Ayunt.<sup>to</sup>, una vez terminada  
la fachada.

La altura de la fachada & tra. concluir  
la regla 4.<sup>a</sup>

La planta de obra permanecer la misma  
que antes autorizaba por no ser necesaria la alteracion  
de la gen. de la calle

Los cimientos & para concluir la regla  
6.<sup>a</sup>, o sea hacia el num.<sup>o</sup> de la casa.

El Sr. Comisario de H. de D. y go  
podrá disponer cuando lo tengamos por con- que  
se reconozca acerca del estado y construccion, esto sin  
Ayuntamiento de Madrid

propósito de que el intermedio de aseo cuando este  
sentado el local de cantería, enrasado el piso  
fijado, coronada la fachada con el alero y concluido  
completamente el edificio, a fin de que por estos medio  
no se vea la obrenancia de lo mandado en  
el particular y que la casa se halla en estado  
de alquilarse.

Tambien el Arq.<sup>to</sup> al Cuartel podria visitar  
la obra siempre que lo juzgue oportuno  
En la construccion de andamios & hasta  
desgracias.

Por ultimo se podria prevenir lo pre  
venido en el art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> de venta y cuatro de la orde  
nanza de P. V. que dice "concedida que sea la  
licencia para la nueva construccion, no se per  
mitira' mas plazo que el de tres meses para el  
dar principio a ellas.

Madrid, 30. de Marzo de 1861.

Gr. Cieniente de Alcalde al D.<sup>to</sup> de Correos

Compano a V. S. la licencia expedida en  
fabor de D.<sup>a</sup> Carlota Dale para construir des  
nueva planta la casa de su propiedad, sita  
en la Calle Mayor n.<sup>o</sup> 121., marzo. 185.; a  
fin de que V. S. se sirva disponer sea entregada  
a la intendencia a los usos correspondientes

Dios &c. 30. de setbro. 1861.



Gr. Contador de esta Villa

Concedida licencia a D.<sup>a</sup> Carlota Dale para  
reedificar la casa de su propiedad sita en la  
Calle Mayor n.<sup>o</sup> 121, manr.<sup>a</sup> 185; resultta a la  
alineacion marcada por D. Vidoro. Plano que  
deja p.<sup>a</sup> tranvito p.<sup>o</sup> 92,99 pies cuadrados que a  
precio de 14. D. pie, importan la cantidad de 6831.  
D. 26. cent.; la misma que debra abonarse por  
los fondos municip., segun certificacion que se  
pida el Arquitecto Municip. y presente la duena  
en esa Contad., una vez terminada la fachada.

Dios C. B. de otro. 1861.